

**ACUERDO No. 18  
(24 de mayo de 2024)****“Por el cual se aprueba la modificación al plan de estudios del programa de Psicología ofertado bajo la modalidad presencial en la sede Valledupar de la Fundación Universitaria del Área Andina y se define el número de estudiantes a admitir en primer período”**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.
- La Ley 1188 de 2008, “Por la cual se regula el Registro calificado de programas de educación superior”, define el registro calificado como el instrumento requerido para poder ofertar y desarrollar programas académicos de educación superior, y asigna al Ministerio de Educación Nacional la competencia para el otorgamiento del mismo, previo cumplimiento de las condiciones de calidad institucionales y de programa, por parte de las instituciones de educación superior y de aquellas habilitadas legalmente para ofrecer este servicio público, y se dictan otras disposiciones.
- El Decreto 1075 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector educación, en el cual en el Capítulo 2 Registro Calificado de programas académicos de educación superior establece las características del registro calificado.
- El Decreto 1330 de 2019 expedido por el Ministerio de Educación Nacional. “Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 — Único Reglamentario del Sector Educación”.
- La Resolución 2265 de 15 de febrero de 2023, emanada por el Ministerio de Educación Nacional, por la cual se derogan las Resoluciones 15224 de 24 de agosto de 2020, 21795 de 19 de noviembre de 2020 y 20600 de 5 de noviembre de 2021, que establecen los parámetros de autoevaluación de las condiciones de calidad institucionales y de programa para la obtención, modificación y renovación de registro calificado.
- De acuerdo con el literal e) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior definir la política académica, administrativa y financiera de la Fundación y adoptar las medidas necesarias para su ejecución, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Mediante Resolución número 000407 del 21 de enero del 2019, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado al programa de Psicología identificado con código SNIES 101347 por el término de siete (7) años.
- En sesión ordinaria del Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, realizado el día 9 de abril de 2024, se aprobó la propuesta de modificación al plan de estudios de programa de Psicología en virtud de la necesidad de definir los nuevos resultados de aprendizaje, incluir dentro del plan de formación las asignaturas del sello transformador Areandino, el eje de formación en segunda lengua Inglés, así como ampliar el número de créditos de la práctica profesional II e incorporar algunas asignaturas que se consideran necesarios para fortalecer el perfil de egreso de los futuros psicólogos, estos cursos son: Pensamiento computacional, Professional skills in Psychology, Psicología y familias, teorías de la personalidad, Laboratorio de innovación social, seminario profesional otros campos y seminario profesional generalidades.
- En consecuencia, de lo anterior, el Consejo Superior, en sesión ordinaria realizada el 24 de mayo de 2024, llevó a cabo el análisis y revisión de la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional y la acogió en su integridad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,



## ACUERDA

**Artículo Primero.** Acoger la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina y, en consecuencia, aprobar la modificación en el plan de estudios del programa de Psicología con código SNIES 101347 ofertado bajo la modalidad presencial en la sede Valledupar, desarrollado con un total de 162 créditos y diez (10) semestres, el cual quedaría así:

NOMBRE DE PROGRAMA MODALIDAD	PSICOLOGÍA						
	PRESENCIAL	NÚMERO DE CRÉDITOS					162
ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
PROFESIONAL ESPECÍFICA 105 Créditos 65 %	Biología del comportamiento	TP	1	3	72	72	144
	Introducción a la psicología	T	1	3	48	96	144
	Historia y epistemología de la psicología	T	1	2	32	64	96
	Neuroanatomía funcional	TP	2	3	72	72	144
	Desarrollo y Ciclo vital: niños y adolescentes	TP	2	3	72	72	144
	Teorías y métodos en Psicología I: Psicoanálisis	T	2	3	48	96	144
	Neurociencias del comportamiento	TP	3	2	48	48	96
	Procesos Psicológicos Básicos	TP	3	2	48	48	96
	Desarrollo y ciclo vital: Jóvenes y adultos	TP	3	2	48	48	96
	Teorías y métodos en Psicología II: Conductismo y cognitivismo	T	3	3	48	96	144
	Procesos Psicológicos superiores	TP	4	2	48	48	96
	Psicometría básica	TP	4	3	72	72	144
	Teorías y métodos en Psicología III: Enfoque histórico cultural Y Humanismo	T	4	3	48	96	144
	Teorías de la personalidad	T	5	2	32	64	96
	Medición y evaluación: Aptitudes y competencias	TP	5	3	72	72	144
	Aprendizaje y cognición: Modelos conductuales	T	5	2	32	64	96
	Psicopatología	TP	6	4	96	96	192
	Medición y evaluación: Actitudes y personalidad	TP	6	2	48	48	96
	Motivación y emoción	T	6	2	32	64	96
	Aprendizaje y cognición: Modelos cognitivos	T	6	2	32	64	96
	Ética: Código deontológico en psicología	T	7	2	32	64	96
	Psicología clínica y de la salud	TP	7	2	48	48	96
	Psicología social y comunitaria	T	7	2	32	64	96
	Psicología educativa	T	7	2	32	64	96
	Psicología organizacional	T	7	2	32	64	96
	Psicología jurídica	T	7	2	32	64	96
	Professional skills in psychology	T	7	2	32	64	96
	Intervención en psicología clínica y de la salud	TP	8	3	72	72	144
	Evaluación y diagnóstico en psicología clínica y de la salud	TP	8	3	72	72	144
	Intervención en campo elegido	TP	8	3	72	72	144
	Evaluación y diagnóstico en campo elegido	TP	8	3	72	72	144
	Prácticas profesionales I: Psicología Clínica y de la salud.	P	9	6	192	96	288
	Seminario profesional I: Psicología Clínica y de la salud.	TP	9	2	48	48	96
Seminario profesional I: Generalidades.	TP	9	2	48	48	96	
Seminario de casos I	TP	9	2	48	48	96	
Psicología y Familias	T	9	2	32	64	96	
Prácticas profesionales II: En Campo elegido.	P	10	8	256	128	384	
Seminario profesional II: Campo elegido.	TP	10	2	48	48	96	

PROFESIONAL COMÚN 25 Créditos 15 %	Pensamiento lógico matemático	T	I	2	32	64	96
	Competencias comunicativas I	T	I	2	32	64	96
	Estadística para las ciencias sociales y humanas I	T	II	3	48	96	144
	Pensamiento computacional	T	II	2	32	64	96
	Estadística para las ciencias sociales y humanas II	T	III	3	48	96	144
	Constitución y competencias ciudadanas	T	IV	2	32	64	96
	Competencias comunicativas II	T	IV	2	32	64	96
	Métodos de investigación para las ciencias sociales y humanas I	TP	V	3	72	72	144
	Psicología de grupos	T	V	2	32	64	96
	Métodos de investigación para las ciencias sociales y humanas II	TP	VI	2	48	48	96
	Laboratorio de innovación social	TP	VIII	2	48	48	96
TRANSVERSAL 24 Créditos 15 %	CÁTEDRA PABLO OLIVEROS MARMOLEJO	T	I	2	32	64	96
	INGLÉS I	TP	I	2	48	48	96
	SER (BE-IT)	T	II	2	32	64	96
	INGLÉS II	TP	II	2	48	48	96
	SABER CONVIVIR (LIVE-IT)	T	III	2	32	64	96
	INGLÉS III	TP	III	2	48	48	96
	SABER HACER (DO-IT)	T	IV	2	32	64	96
	INGLÉS IV	TP	IV	2	48	48	96
	SABER CONOCER (KNOW-IT)	T	V	2	32	64	96
	INGLÉS V	TP	V	2	48	48	96
	INGLÉS VI	TP	VI	2	48	48	96
LIBRE ELECCIÓN 8 Créditos 5 %	Electiva I	T	VII	2	32	64	96
	Electiva II	T	VIII	2	32	64	96
	Electiva III	T	IX	2	32	64	96
	Electiva IV	T	X	2	32	64	96
TOTAL				162	3408	4368	7776

**Parágrafo.** Los espacios formativos de inglés o del área de libre elección podrán ser ofertados en modalidad presencial con una distribución de 32 horas de contacto directo y 64 horas de trabajo independiente, o en modalidad virtual bajo una distribución según el modelo institucional de 24 horas de acompañamiento directo y 72 horas de trabajo independiente, según lo determine la institución.

**Artículo Segundo.** Mantener la admisión del número de estudiantes en primer período en 140 con periodicidad de admisión semestral.

**Artículo Tercero.** La presente decisión rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**Artículo Cuarto.** Notificar al Ministerio de Educación Nacional e informar a la comunidad académica acerca de esta decisión.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Carlos Patricio Eastman Barona  
Presidente

María Angélica Pacheco Chica  
Secretaria General

Aprobado: Martha Patricia Castellanos S.  
Vicerrectora Nacional Académica

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 18 de 24 de mayo de 2024

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)



Id Acuerdo:20240712-184934-97ffd0-25685194

Creación:2024-07-12 18:49:34

Estado:Finalizado

Finalización:2024-07-15 18:26:57

Escanee el código  
para verificación

**Firma: Carlos Patricio Eastman Barona**

CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA

80.504.364

[carlospeastman@gmail.com](mailto:carlospeastman@gmail.com)

PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

**Firma: María Angélica Pacheco Chica**

María Angélica Pacheco Chica

52993173

[mpacheco18@areandina.edu.co](mailto:mpacheco18@areandina.edu.co)

Secretaría General

Fundación Universitaria del Área Andina

**Aprobación: Martha Patricia Castellanos Saavedra**

Martha Castellanos

52256040

[mpcastellanos@areandina.edu.co](mailto:mpcastellanos@areandina.edu.co)

Vicerrectora Académica Nacional

Areandina

<p style="text-align: center;"><b>REPORTE DE TRAZABILIDAD</b></p>			 <p style="text-align: center;">Escanee el código para verificación</p>
<p style="text-align: center;">Acuerdo 18 de 24 de mayo de 2024</p> <p style="text-align: center;"><b>FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA</b>  <small>gestionado por: <a href="https://azsign.com.co">azsign.com.co</a></small></p>			
<p>Id Acuerdo: 20240712-184934-97ffd0-25685194      Creación: 2024-07-12 18:49:34</p> <p>Estado: Finalizado      Finalización: 2024-07-15 18:26:57</p>			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Martha Castellanos mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina	Aprobado	Env.: 2024-07-12 18:49:35 Lec.: 2024-07-14 13:48:35 Res.: 2024-07-14 13:48:40 IP Res.: 181.237.169.70
Firma	María Angélica Pacheco Chica mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2024-07-14 13:48:40 Lec.: 2024-07-14 14:17:10 Res.: 2024-07-14 14:17:26 IP Res.: 186.102.112.33
Firma	CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA carlospeastman@gmail.com PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	Aprobado	Env.: 2024-07-14 14:17:26 Lec.: 2024-07-15 08:28:22 Res.: 2024-07-15 18:26:57 IP Res.: 201.244.245.119